

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO: CONCERTADO

NÚMERO 113

Martes 19 de Mayo

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

La «Gaceta de Madrid» del día 1 de Mayo, en la página 957 y 958, publica las disposiciones del Ministerio de la Gobernación, que dicen así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decretos

La ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el plazo máximo de seis meses se formarán los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de Abril actual, sin que se haya dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por los distintos períodos electorales que se han ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudable en la marcha administrativa general, siendo, además, conveniente la formación de los repetidos Escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o hayan de integrar los respectivos Cuerpos, terminando de una vez con la situación transitoria en que se encuentran.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente Decreto:

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación de todos los Escalafones de funcionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más, es decir, hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1936.

Dado en Madrid a 31 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio.
El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

El Decreto de 17 de Noviembre de 1931, que reorganizaba los

Patronatos de Honor y Central para la Protección de Animales y Plantas, dejó subsistente el Reglamento de 11 de Abril de 1928 y consiguientemente lo que afecta a los Patronatos provinciales y locales, y con objeto de armonizar dicho Cuerpo legal con las normas republicanas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente: Los artículos 39 y 43 del Reglamento de 11 de Abril de 1928 se entenderán redactados, a partir de la publicación del presente Decreto, en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 39. Las personas llamadas a constituir cada Patronato provincial serán:

Un representante de alguna de las Asociaciones existentes en la capital de la provincia de las comprendidas en el presente Reglamento.

Un individuo de la clase media de uno u otro sexo, de buena conducta.

Un obrero que reúna las mismas condiciones que el anterior.

Un Profesor veterinario.

Un Profesor de Agricultura o de Botánica y Zoología.

Un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza.

Un representante de la Prensa local.

Un Jefe u oficial de la Comandancia de la Guardia civil.

Un Ingeniero Agrónomo o de Montes y un Farmacéutico.

Artículo 43. En cada Ayuntamiento existirá un Patronato, que se denominará «Patronato local para la Protección de los Animales y Plantas».

Lo presidirá el Alcalde y lo constituirán con él: un Maestro o Maestra nacional, el Comandante del Puesto de la Guardia civil y dos vecinos de buena conducta que, al ser posible, posean alguno de los títulos de Abogado, Médico, Veterinario, Ingeniero o Farmacéutico.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio.
El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 4 de Mayo de 1936.
El Gobernador civil, Miguel Canales.

1697 y 1698

MINISTERIO DE HACIENDA

CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

Conservación

En la «Gaceta de Madrid», número 18, del corriente mes, aparece publicada la Orden Ministerial, que se copia a continuación:

«Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo el uso indebido que algunas Juntas Periciales municipales han hecho de los documentos del Catastro Topográfico Parcelario que el Estado les entrega en depósito para su custodia, conservación y puesta al día; de conformidad con la propuesta del Jefe Superior del Servicio,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Periciales municipales tendrán a su cargo la custodia de los documentos Catastrales que se le entreguen, con el fin de que puedan atender y seguir sobre ellos la evolución de la propiedad rústica en sus términos municipales, bajo la dirección e inspección de las Oficinas provinciales de Conservación, que cuidarán de que en dichos documentos se vayan reflejando todas las variaciones por la adición de los apéndices anuales y mediante las anulaciones correspondientes, de las parcelas que vayan experimentando variaciones.

2.º Perteneciendo estos documentos al Estado, no podrán las Juntas Periciales municipales disponer de ellos más que para los fines señalados en el número anterior, quedando, por consiguiente, prohibido el facilitar datos ni copias de ninguna clase, y los servirán únicamente para cotizar las características que constan en los documentos catastrales con las que pueden presentar los propietarios y poder así tomar nota de las variaciones que se vayan produciendo o rectificar los posibles errores que contengan dichos documentos.

3.º Siendo obligatoria para las Juntas Periciales la custodia y conservación en buen estado de todos los documentos catastrales que se les entregan al finalizar los trabajos en cada térmi-

no municipal, la pérdida o deterioro parcial o total de algunos o todos los documentos, llevarán consigo la inmediata reposición de los mismos, siendo a expensas de las Juntas Periciales los gastos que ocasionen las nuevas copias, sin perjuicio de la sanción que además pudieran hacerse acreedoras, siguiéndose el mismo criterio del artículo 39 de la R. O. de 1.º de Mayo de 1930. («Gaceta de Madrid» número 145).

4.º Las copias de datos literales o gráficos de los documentos, catastrales y certificaciones de cualquier clase del Catastro Topográfico Parcelario, únicamente podrán facilitarlas las Oficinas provinciales o el Servicio Central del Catastro Topográfico Parcelario, según las normas establecidas por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Febrero de 1935 («Gaceta de Madrid» número 60, del 1.º de Marzo siguiente).

La infracción de lo prescrito en los números anteriores, llevarán consigo la imposición de las sanciones a que hubiera lugar por quebranto de los intereses del Estado, en analogía con lo dispuesto en el artículo 43 de la ya citada Real Orden de 1.º de Mayo de 1930.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—

P. D., José de Lara.
Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

El Delegado de Hacienda, Enrique de Muñera.

1937

Inspección Provincial de Sanidad

MES DE MARZO

Año de 1936

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos	1.430	60
Defunciones	667	54
Matrimonios	119	15
Abortos ...	62	9
Por 1.000 habitantes		
Natalidad ..	3'04	2'21
Mortalidad ..	1'42	1'99
Nupcialidad	0'25	0'55
Mortinatalidad	0'13	0'33

	Provincia	Capital
Población de la provincia ...	471.039	
capital	27.106	
Nacidos .		
Varones ...	722	30
Hembras ..	708	30
Total...	1.430	60
Abortos .		
N a c i d o s muertos .	58	9
Muertos al nacer	4	>
Muertos (antes de las 24 horas).		
Total...	62	9
Fallecidos		
Varones ...	367	30
Hembras ..	300	24
Total...	667	54
Fallecidos Menores de 1 año.....	177	9
Menores de 5 años....	248	16
De 5 y más años	419	38
No consta ..	>	>
Total...	667	54
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años....	4	4
De 5 y más años	29	15
Total...	33	19
En establecimientos penitenciarios ...	>	>
DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE		
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	3	>
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6).....	>	>
4 Sarampión (7) .	6	>
5 Escarlatina (8).	1	>
6 Coqueluche (9).	3	>
7 Difteria (10) ...	3	>
8 Gripe (11)	19	>
9 Peste (14).....	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	28	4
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1) .	11	1
12 Sífilis (34)	1	>
13 Paludismo (Malaria) (38).....	>	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	10	4
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53).....	21	>
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	>
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	>	>
18 Diabetes azucarada (59).....	1	>
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	1	>
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos		

	Provincia	Capital
crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	13	2
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	2	>
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	68	5
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2).....	24	5
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	69	6
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	16	1
26 Bronquitis (106) (3)	50	2
27 Neumonía (107 a 109)	92	5
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	3	>
29 Diarrea y enteritis (119 y 120) ..	44	3
30 Apendicitis (121)	>	>
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	4	>
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	15	14
33 Nefritis (130 a 132)	13	>
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145) ..	5	>
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150) ..	3	>
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	>	>
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).....	51	3
39 Senilidad (162).	36	1
40 Suicidio (163 a 171)	1	>
41 Homicidio (172 a 175)	>	>
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198) ...	17	1
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).	30	7
Total.....	667	54
DE ELLAS		
(1) Tuberculosis de las meninges.....	6	1

(2) Meningitis simple..... 11 2
 (3) Bronquitis crónica..... 13 >
 Cáceres, 30 de Abril de 1936.
 —El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

LA CUMBRE

Distrito primero.—Sección primera
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 125 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 125.
 Don José Herrera Quiroga, 125.
 Don Santiago Sánchez Mora, 125.
 Don Julio Durán Pérez, 125.
 Don Antonio Fernández Gómez, 125.
 Don José Cuesta Moreno, 125.
 Don Ignacio Mateos Guija, 35.
 Don Máximo Calvo Cano, 35.
 En blanco, 1.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 161 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 161.
 Don José Cuesta Moreno, 161.
 Don José Herrera Quiroga, 161.
 Don Santiago Sánchez Mora, 161.
 Don Julio Durán Pérez, 161.
 Don Antonio Fernández Gómez, 161.
 Don Ignacio Mateos Guija, 63.
 Don Máximo Calvo, 63.

Distrito segundo.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 103 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 103.
 Don José Herrera Quiroga, 104.
 Don Santiago Sánchez Mora, 103.
 Don Julio Durán Pérez, 103.
 Don Antonio Fernández Gómez, 103.
 Don José Cuesta Moreno, 103.
 Don Máximo Calvo Cano, 33.
 Don Ignacio Mateos Guija, 33.
 Don Tirso Cáceres Delgado, 1.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 204 votos.
 Don Juan Guillén Moreno, 204.
 Don José Herrera Quiroga, 204.
 Don Santiago Sánchez Mora, 204.
 Don Julio Durán Pérez, 204.
 Don Antonio Fernández Gómez, 204.

Don José Cuesta Moreno, 204.
 Don Ignacio Mateos Guija, 40.
 Don Máximo Calvo Cano, 40.
 En blanco, 2.

LA GARGANTA

Distrito único.—Sección primera
 Don Juan Guillén Moreno, 243 votos.
 Don José Herrera Quiroga, 243.
 Don Santiago Sánchez Mora, 243.
 Don Julio Durán Pérez, 243.
 Don Antonio Fernández Gómez, 243.
 Don José Cuesta Moreno, 243.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 243.
 Papeletas en blanco, 2.

Sección segunda

Don Juan Guillén Moreno, 206 votos.
 Don José Herrera Quiroga, 206.
 Don Santiago Sánchez Mora, 206.
 Don Julio Durán Pérez, 206.
 Don Antonio Fernández Gómez, 206.
 Don José Cuesta Moreno, 206.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 206.

HOLGUERA

Distrito único.—Sección única
 Don Santiago Sánchez Mora, 208 votos.
 Don Julio Durán Pérez, 206.
 Don Antonio Fernández Gómez, 207.
 Don José Cuesta Moreno, 210.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 212.
 Don Juan Guillén Moreno, 210.
 Don José Herrera Quiroga, 211.
 Don Ignacio Mateos Guija, 60.
 Don Máximo Calvo Cano, 60.
 En blanco, 2.

HINOJAL

Distrito único.—Sección primera
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 341 votos.
 Don José Herrera Quiroga, 340.
 Don Santiago Sánchez Mora, 340.
 Don Antonio Fernández Gómez, 340.
 Don José Cuesta Moreno, 338.
 Don Juan Guillén Moreno, 278.
 Don Julio Durán Pérez, 277.
 Don Ignacio Mateos Guija, 81.
 Don Máximo Calvo Cano, 81.
 Don José Antonio Primo de Rivera, 2.
 En blanco, 46.

MIAJADAS

Distrito primero.—Sección primera
 Don Aurelio Vicente Reyes, 260 votos.
 Don Antonio Fernández Gómez, 257.
 Don José Cuesta Moreno, 83.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 181.
 Don Juan Guillén Moreno, 259.
 Don José Herrera Quiroga, 259.
 Don Santiago Sánchez Mora, 260.
 Don Julio Durán Pérez, 257.
 Don Ignacio Mateos Guija, 1.
 Don Aurelio Rodríguez Costumero, 1.

(Continuará).

Juzgados

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que pende en este Juzgado a instancia de don Gregorio Rodilla Martín, mayor de edad, vecino de Guijuelo (Salamanca), para acreditar el dominio que le corresponde en las treces siguientes fincas rústicas y urbanas, radicantes en término de Cabezuela del Valle.

Primera. Un pedazo de terreno, al sitio de la Avellaneda o Barrera de la Cocholla, de cabida una hectárea, siete áreas y veinte centiáreas; que linda por Norte, con camino de Garganta la Olla; al Este, con cuarto del Conejero de don José Merino y Socios; al Sur, con propiedad de doña María Teresa Martín Sevillano, y Oeste, con camino de la Vera.

Segunda. Un trozo de terreno al sitio de la Avellaneda o Barrera de la Cocholla, de cabida dieciséis áreas y ocho centiáreas; que linda por Este, con finca de Francisco Huertas; Norte, con Cuarto Conejero; Sur y Oeste, con finca de don Cándido Pérez Hidalgo.

Tercera. Un pedazo de terreno con frutales al mismo sitio, de Barrera de la Cocholla, de cabida treinta y dos áreas y diecinueve centiáreas; linda por el Norte y Oeste, con cuarto del Conejero; Este y Sur, con finca de Tomás Moreno.

Cuarta. Terrenos al sitio de Barrera de Cocholla, de cabida diez áreas y setenta y dos centiáreas; linda por Norte, huerto del Conejero; Este, con el de Francisco Huertas; Oeste y Sur, con la de Diego González.

Quinta. Otro pedazo de terreno al mismo sitio de Barrera de la Cocholla, de veinte áreas; linda por Norte y Este, con otra de Francisco Huertas; Sur y Oeste, con la de José García Muñoz.

Sexta. Otro pedazo de terreno a la Barrera de la Cocholla, de dieciséis áreas y veintiséis centiáreas; que linda por Norte, con Agueda Serradillos; Este, con otra de Francisco Huertas; Sur, con término de Navaconcejo del Valle, y Oeste, con finca de don José Sánchez de León.

Séptima. Otro pedazo de terreno al igual sitio, Barrera de Cocholla, o arroyo de la Avellaneda, de cabida diez áreas, setenta y dos centiáreas; linda por Norte, con Castañar de Cristina López, en término de Navacon-

cejo, hoy de Cabezuela; Este, con terreno de Francisco Huertas; Sur, con otro de heredero de Francisco Sánchez, y Oeste, con terreno comunal de Navaconcejo del Valle.

Octava. Otra finca al mismo sitio que las anteriores, de diez áreas y setenta y dos centiáreas; que linda al Norte, con fincas de Blas Galano y al Sur y Oeste, con fincas de don Gregorio Rodilla, y Este, con el mismo.

Novena. Un pedazo de terreno al sitio del Tabernero y Arroyo de la Avellaneda, de cabida veintiún áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda por Norte, y Este, con camino; Sur, con finca de Joaquín Manzano, y Oeste, con otra de Galo Sánchez García.

Décima. Un trozo de terreno, al sitio del Tabernero, denominado Castañar o arroyo de la Avellaneda, de cabida una hectárea, cincuenta áreas y veintiséis centiáreas; que linda por el Norte, con Leoncio Doniga; al Sur y Oeste, con Cuarto del Conejero y arroyo de la Avellaneda, y al Este, con Luciana Rodríguez.

Undécima. La casa número ciento cincuenta y cuatro de la calle Mayor, de Cabezuela del Valle, de noventa metros cuadrados; linda por la derecha, entrando con otra de Vicente Muñoz Aguilar; izquierda, con la de Alejo Merino, y espalda, con carretera de Plasencia a Barco de Avila.

Duodécima. Otra casa que es la número noventa y seis de la misma calle Mayor, de cincuenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con otra de Julio Vacas Torres; izquierda y espalda, con la casa de Clara Merino.

Décimo tercera. La casa número noventa y ocho de la misma calle y villa de Cabezuela del Valle, de sesenta metros cuadrados; que linda por derecha entrando, con la de Antonio Vacas; izquierda, con la de herederos de Máxima Heras y Víctor Gómez, y espalda, con huerto de dicha casa; las fincas señaladas con los números diez y trece, fueron adquiridas por el recurrente por compra verbal a doña Adelaida Iglesias y las restantes por escritura pública otorgada en Salamanca, en doce de Octubre de mil novecientos treinta y tres a su favor, por el vendedor don Lorenzo Vicente Franqueira, en nombre y representación del verdadero vendedor su padre don Juan Vicente Bastel.

Habiendo acordado en providencia de este día, citar por segunda vez ante este Juzgado, por término de ciento ochenta

días, que empezaron a contarse el día trece de Febrero del corriente año, fecha de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doña Adelaida Iglesias Vacas, don Amadeo, don Amado, don Leopoldo, doña Leocadia, doña Carmen, doña Mónica y doña Amalia Merino, doña María Fernández, Patricio Sánchez, don Santiago Castaño, vecinos de Cabezuela del Valle, Alcalde de Navaconcejo, Regidor Síndico del mismo pueblo, Blas Galayo, Teodoro Rodríguez, Leoncio Doniga, Francisco Muñoz, Cándido Sánchez, Luisa Sánchez, Ramona Martín, Viuda de Joaquín Manzano, Julia García García, Luciana Rodríguez, Julio Vacas Torres, Víctor Gómez Manzano, Román y Claudio Núñez, Vicente Muñoz Aguilar y Justo Rey Muñoz y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan sin quieren alegar su derecho.

Dado en Plasencia a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(188=75'20 pstas.) 1870

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se deja sin efecto la reguistoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», de fechas 13 y 14 de Julio de 1935, respectivamente, llamando al procesado Andrés García Gutiérrez, para constituirse en prisión, por haber sido hallado en Salamanca por la Policía, en méritos del sumario seguido contra el mismo, con el número 62 de 1935, por delito de hurto de una mula.

Dado en Cáceres a 27 de Abril de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1692

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos pantalones azules; un par de calcetines y dos lomos de embutidos, de la pertenencia de Don Luis Bardel, vecino de Aldea Moret, que fueron sustraídos del domicilio del mismo, desde las diecinueve a las veintidós horas del día veintiséis de los corrientes, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas

a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 143 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 29 de Abril de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1691

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 50 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se dicen, desaparecidas la noche del dos al tres del actual, de las fincas Valgrande y Gama Grande, de este término, y en caso de ser habidas las pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, cuyo edicto se reproduce el mandado insertar con fecha 8 de Abril próximo pasado, en este periódico oficial.

Dado en Trujillo, 2 de Mayo de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Reñas de las caballerías.

De la propiedad de Francisco González Recio

Una burra, alzada del medio, pelo castaño.

Un burro, alzada regular, pelo castaño, ambos herrados.

De Alfonso Avila Pérez.

Un burro, alzada regular, pelo rucio, pescuezo rebosao, matadura en el espinazo, y con lunar blanco en la frente.

De Juan Ruiz Galán

Una burra de ocho años, pelo canoso, cuello, espinazo y parte superior del rabo esquilado, con rastra de un año, está de igual pelo que la madre, y con una estrella en la frente.

Un burro capón, de cuatro años, estrella blanca en la frente, espinazo, cuello y parte superior del rabo pelado, ambos deherrados de las cuatro extremidades.

Efectos sustraídos

Dos mudas completas de hombre, de ropa blanca y dos camisas de color de rayas coloradas y amarillas, las cuales tenía tendidas en las inmediaciones del tinado.

1693

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 48 del presente año, seguido en este Juzgado por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, así como agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semo-

vientes que luego se reseñarán, desaparecidos la noche del cinco al seis de Abril, del pago de San Clemente, en este término municipal, poniendo a mi disposición, caso de ser habidos los mismos juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición, cuyo edicto se reproduce el mandado insertar con fecha ocho de Abril próximo pasado, en este periódico oficial.

Dado en Trujillo a 2 de Mayo de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

Una burra de pelo algo pardo, talla regular, de nueve años.

Un burro pardo, talla regular.

Una burra de quince años, de pelo negro, con lunares blancos en el costillar derecho.

Un burro mohino, de diez años, propiedad de los vecinos del pago de San Clemente, Manuel Rol y Pedro Rodríguez.

1694

CASAR DE CACERES

Don Librado Bermejo Andrada, Abogado, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente se cita al dueño desconocido de una yegua negra, con pintas blancas, que fué arrollada y muerta por el tren número 71, en el kilómetro 316 de la compañía del Oeste de España, en la noche del 30 de Abril próximo pasado, para que concorra en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual y hora de las once, para la asistencia al juicio que procede, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Casar de Cáceres a 5 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Librado Bermejo.—El Secretario, Víctor.

1726

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra negra, de cuatro años de edad, alzada 1'9, bociblanca, asegurada en la unión ganadera y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, la cual fué sustraída la noche del 16 del actual, de finca al sitio Pizarra, del término de Almoharín y es propia del vecino de Valdefuentes, Juan Borreguero Márquez, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 del año actual.

Dado en Montánchez a 28 de Abril de 1936.—Enrique Griñán.—El Secretario, José Huidobro.

1746

LOGROSAN

Don Pedro M. de Hijas Muñoz, Auditor de Guerra y Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así

civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítima; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la casa número 48 de 1936, sobre hurto de aquéllos, la noche del 27 al 28 de Abril último, de cerca denominada El Valle, en término de Campo Lugar.

Caballerías cuya busca se interesa

De la propiedad de Guillermo Alvarez Cienfuegos

Yegua de 12 años, de 1'15 metros de alzada, torda clara, letras J. P., nalga derecha, cabeza descarnada y con rastra de siete días.

Mula de 10 años, castaña, lunares blancos en el dorso, alzada 1'48 metros, y

Mulo de veinte meses, rojo, alzada 1'40 metros, raya en la cruz y bozo blanco.

De la propiedad de Pablo Alvarez Jiménez

Potra de 2 años, torda oscura, alzada menos de la marca.

Todas las caballerías reseñadas se encuentran asegurada en la Compañía «La Mundial».

Dado en Logrosán a 5 de Mayo de 1936.—Pedro M. de Hijas Muñoz.—El Secretario, José María Jimeno.

1747

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de 55 pesetas en metálico, 50 en un billete del Banco de España, y 5 en plata, de la pertenencia de López Solano Pascasio, con domicilio en esta capital, calle de San José, número 15, que le fueron sustraídas sobre las veinte horas del día tres de los corrientes, de la americana y bolsillo interior de la misma, en el Café Mercantil de esta capital, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 150 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres, a 5 de Mayo de 1936.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1768

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 4 al 5 del actual, de una cuadra sita en el pueblo de Botija y son propios de Antonio Solís Higuera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 74 de este año.

Dado en Montánchez a 27 de Abril de 1936.—Enrique Griñán.—El Secretario, José Huidobro.

Reseña de los semovientes

Un mulo, tordo, cerrado de unos 9 años.

Otro mulo, castaño oscuro, de 6 años, ambos de alzada superior a la talla, con hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

1695

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, como de la propiedad del vecino de Majadas, Jesús Tovar Garcoya, que fueron hurtados el día 27 del pasado mes de Abril, de la dehesa denominada Riverilla, término municipal de Majadas, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 68 del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 4 de Mayo de 1936.—Salvador Viada.—Por su mandado, el Secretario accidental, Angel Duque.

Señas de los semovientes

Un mulo de siete años, pelo castaño oscuro, más de la marca, raza española, tiene cortado el pelo en el menudillo de la mano izquierda, digo derecha, lleva el hierro de la Compañía en la nalga izquierda, letra P., número 5.

Otro mulo de tres años, más de la marca, pelo rata, raza española, raya en la espina dorsal y crin, lleva la marca de la Sociedad El Fénix como el anterior, letra P., número 5.

1724

CASAR DE CACERES

Don Librado Bermejo Andrada, Abogado, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente se cita al dueño desconocido de una yegua negra, con pintas blancas, que fué arrollada y muerta por el tren número 71, en el kilómetro 316, de la Compañía Oeste de España,

en la noche del treinta de Abril próximo pasado, para que concorra en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del actual, y hora de las once, para la asistencia al juicio de faltas que procede, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Casar de Cáceres, 5 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Librado Bermejo.—El Secretario.

1725

Alcaldías

GARCIAZ

Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 1 de Febrero último, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, y en vista de los documentos administrativos, procedió a la designación de los vocales natos del repartimiento general de utilidades para el año actual, recayendo dicho nombramiento en los señores siguientes:

Parte Real

Don Juan Senso Santurino, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Joaquín Cuadrado Abril, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Juan Gil Galán, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Pedro Carreras Correyero, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Buenaventura Abril Figueroa, que sigue en importancia el mayor contribuyente por riqueza rústica, residente y domiciliado en ésta.

Don León Díaz Martín, que sigue en importancia al mayor contribuyente por riqueza urbana, residente y domiciliado en ésta.

Don Bartolomé González Loro, que sigue en importancia al mayor contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado en ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuestas al público dichas designaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, pudiendo presentarse en indicado plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Garciaz a 23 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Eugenio Barbero.

1112

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Jiménez Marín, del actual reemplazo, se instruye conforme determina el vigente Reglamento, expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Julio Jiménez Méndez, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mismo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo, cito, llamo y

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

MES DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla	Aldeanueva de la Vera	Caprina ...	>	349	>	>	349
Idem	Plasencia	Cabezuela del Valle	Idem	>	541	>	124	418
Idem	Idem	Navaconejo	Idem	>	94	>	4	90
Fiebre de malta	Idem	Galisteo	Idem	18	>	>	>	18
Rabia	Coria	Guijo de Coria	Canina	>	1	>	1	>
Idem	T ujillo	Miajadas	Equina	>	1	>	1	>
Idem	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Bovina	>	4	>	4	>
Sarna	Idem	Idem	Ovina	315	5	>	>	320
Triquinosis	Coria	Villa del Campo	Porcina	>	1	>	1	>
TOTAL				333	996		135	1.194

Cáceres a 5 de Mayo de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegas. 1771

emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo.

El repetido Julio Jiménez Méndez, es natural de Hinojal, hijo de Valentín y de Valeriana, de 51 años de edad, casado con Dionisia Marín Bregancianc; pelo negro, estatura 1,670, color moreno y con las señas particulares siguientes, ninguna.

Santiago del Campo a 10 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Marín. 1400

SANTIAGO DEL CAMPO Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Acracio Macarro Rodríguez, del actual reemplazo, se instruye conforme determina el vigente Reglamento, expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, en ignoado paradero, de su padre Doroteo Macarro Sánchez, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mismo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo.

El repetido Doroteo Macarro Sánchez, es natural de Santiago del Campo, hijo de Celestino y de Paula, de 52 años de edad, casado con Benjamina Rodríguez Mendo; pelo negro, estatura 1,670, color moreno y con las señas particulares siguientes, falta del dedo pulgar de la mano izquierda.

Santiago del Campo a 10 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Marín. 1401

BELVIS DE MONROY

Pósitos

En virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, domiciliados en Casas de San Bernardo, para que en el plazo de diez días, acudan a pagar a este Ayuntamiento en período voluntario los préstamos que el 6 de Enero de 1931, se les concedieron del Pósito del Barrio Casas, previniéndoles que si no lo hacen pasarán sus deudas a ejecutiva.

- Julián Gómez Sánchez.
- Anastasio Martín y Martín.
- Paulino Martín Gómez.
- Pablo de la Llave Chico.
- María Llano Sánchez.
- Felipe Roperó Gómez.
- Saverio Gómez Serrano.
- Juan Pérez Martín.
- Adián Moreno Martín.
- Higinio Encinas Fernández.
- Máximo Rontomé Martín.
- Fernando Alvariz Curie.
- Francisco Encinas Rodríguez.
- Andrés Serrano Sánchez.
- Cosme Rontomé Martín.
- Eusebio Martín y Martín.
- Pedro Serrano Fernández.
- Saturnino Sánchez Gómez.
- José Arias Serrano.
- Leandro Gómez Martín.
- Vicente Martín Rontomé.
- Marcelino Marcos y Marcos.
- Faustino de la Llave Montes.
- Antonio Martín Serrano.
- Emiliano Muñoz Fernández.
- Feliciano Marcos Sánchez.
- Manuel Moreno Cañadas.
- Agapito Gómez Martín.
- Antonio Rontomé Serrano.
- León Sánchez Pérez.
- Victoriano Encina Rodríguez.
- Francisco Sánchez Pérez.
- Ediada Martín Tovar.
- Marcelino Martín Sánchez.
- Feliciano Martín Sánchez.
- Pedro Sánchez Gómez.
- Eris Sánchez Gómez.
- Doroteo Arias Serrano.
- Wenceslao Martín García.
- Marcelino Serrano Sánchez.

Francisco Gonzalo de la Aldea. Ignacio Muñoz Curiel. Eustaquio Encinas Fernández. Santos Muñoz Fernández. Cipriano Roperó Gómez. Gregorio Sánchez Rubio. Paulino Gonzalo de la Aldea. Juan Gonzalo de la Aldea. Eusebio Muñoz Valverde. Ciriaca Gómez Sánchez. Rufo Serrano Martín.

Belvis de Morroy a 3 de Abril de 1936.—El Alcalde, Inocencio González. 1288

ALISEDA

Edicto

Presentación de declaraciones de utilidades

Don Francisco Pacheco Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1936 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero al 31 de Marzo de este año residieran en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría municipal dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real,

pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deben obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta del repartimiento o a las Comisiones de Evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto Municipal.

Aliseda a 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Francisco Pacheco.—El Secretario, H. Emiliano Suárez. 1604

GARROVILLAS

Don Pedro Bravo Macías, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose de proceder a la evaluación de las utilidades en sus dos partes, Personal y Real, por las distintas Comisiones

designadas, para la formación del Repartimiento del corriente año, se previene la obligación en que están los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, a presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, las relaciones juradas de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal del Repartimiento, y de las que haya de comprenderse en la parte Real del mismo, con la especificación por concepto, como preceptúa el citado artículo 478.

Garrovillas a 11 de Abril de 1936.
—El Presidente, Pedro Bravo.

1416

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Plantilla que se forma debidamente reformada por el Secretario que suscribe del personal Administrativo, Técnico y Subalterno afecto a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de empleados Municipales de 14 de Mayo de 1928 y Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1935.

Personal Administrativo

Un Secretario del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Personal Técnico

Un Médico titular Inspector de Sanidad e Higiene, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Un Farmacéutico, éste mancomunado con Descargamaria, con el sueldo anual de 531'60 céntimos.

Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, también mancomunado con el Ayuntamiento de Descargamaria, con el sueldo anual de 703 pesetas.

Personal Subalterno

Un Depositario, con el sueldo anual de 50 pesetas.

Un Guardia municipal, con el sueldo anual de 725 pesetas.

Un encargado del reloj, con el sueldo anual de 40 pesetas.

Un Alguacil Voz pública, con el sueldo anual de 80 pesetas.

Robledillo de Gata a 15 de Abril de 1936.—El Secretario, José María Rodríguez.

Aprobación.—La presente plantilla ha sido aprobada por este Ayuntamiento en sesión de quince del actual, de que certifico.

Robledillo de Gata a diecisiete de Abril de 1936.—El Secretario, José María Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Torres.

1495

CAMPO LUGAR

Don Mateo Loro Izquierdo, Presidente de la Junta general del Repartimiento sobre utilidades de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido anulado por el Tribunal Económico administrativo de la provincia, el Repartimiento general sobre utilidades de este término, girado para cubrir el déficit del Presupuesto municipal ordinario para el año 1935, y debiendo procederse a la confección de otro en sustitución del anulado, y al objeto de que éste pueda ser confeccionado dentro de la más estricta justicia, por el presente requiero a todos los contribuyentes del término,

para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, presenten ante esta Junta de mi presidencia, las declaraciones juradas de sus utilidades, obtenidas dentro o fuera del mismo, a que se refiere el artículo 505 del Estatuto municipal.

Campo Lugar a 21 de Abril de 1936.—El Presidente, Mateo Leo.

1549

PLASENCIA

Edicto

Giradas nuevas cuotas a los contribuyentes por reparto de utilidades de esta población, cuyos nombres se relacionan al final, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, en virtud de haber sido anuladas por el Tribunal Provincial Económico Administrativo de Cáceres, las que en citados documentos y años se les fijaron, quedan expuestas al público las nuevas estimaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, durante las horas de oficina por espacio de quince días hábiles, pudiendo presentarse contra las mismas en referida dependencia oficial por los contribuyentes interesados o sus representantes legales, dentro del plazo indicado, las reclamaciones que consideren oportunas.

Plasencia a 27 de Abril de 1936.—El Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de Plasencia del año 1935, Cándido González.—V.º B.º, el Alcalde, Miguel Pérez.

Contribuyentes que se citan

Don Arturo Gamonal Calaff, por el año 1932.

Don Angel Delgado Gregorio, por el mismo año.

Doña Asunción Vereá Blasco, por sí y por sus hijos Rafael, Fernando y Manuel, por el mismo año.

Doña Dolores Martín Salterain, por el mismo año.

Don José Delgado, Gregorio, por el mismo año.

Don Juan Sánchez Ocaña Clavijo, por el mismo año.

Don Vicente Silva Martín, por el mismo año.

Doña Concepción Delgado Gómez, por el mismo año.

Don José Barona Vereá, por el mismo año.

Don Juan Antonio Barona, por el mismo año.

Don Gabriel Sancho Pérez, por el año 1933.

Don Juan Alfonso Montes, por el mismo año.

Doña Juana Torres Blázquez, por el mismo año.

Don Pedro Montes Cailhau, por el mismo año.

Don Rafael Hernández Villgª, por el mismo año.

Don Juan Alfonso Montes, por el año 1934.

Don Pedro Montes Cailhau, por el mismo año.

1625

IBAHERNANDO

Edicto

Don Antonio Cabrera Suero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 25 del actual, ha procedido

a la designación de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento general sobre Utilidades para el año actual de 1936, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Francisco Fernández García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don José Cercas Mena, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Nicasio Jiménez Palomino, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Doña Luisa Pérez de Guzmán (herederas), mayor contribuyente por rústica, forastera.

De la parte Personal

Doña María Fernández García, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en el término.

Don Juan José Martínez García, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Eusebio González Agudo, mayor contribuyente por industrial, domiciliado.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Consistorial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, a los efectos de reclamaciones que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ibahernando, 29 de Abril de 1936.
—El Alcalde, Antonio Cabrera.

1673

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno, celebrada los días 20 y 29 de los corrientes, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Teófilo Moreno Asensio.

Don Ricardo Rodríguez Bordallo.

Don Genaro Sánchez Valverde.

Don Pedro Nacarino Corbacho.

De la Parte Personal.—Parroquia única

Don Jerónimo Moreno Asensio.

Don Antonio Muñoz García.

Don Federico García Ledo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Casas de Don Antonio a 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—P. A. del A. P., el Secretario Ricardo Alvarez.

1702

ROMANGORDO

Anuncio

Formuladas y rentadas las cuentas de presupuesto y de Depositaría correspondientes al pasado ejercicio de 1935, quedan expuestas al público con sus justificantes y antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Abril actual, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general, conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Romangordo a 11 de Abril de 1936.—El Alcalde, Julio Salas.

1418

Sección no oficial

CACERES

Anuncio

Han sido desaparecidas en la noche del día trece del corriente mes de Mayo, de la Dehesa Boyal, del término de Torrecillas de la Tiesa, tres caballerías pertenecientes al Sindicato Agrícola Prosperidad de los Agricultores, y en el caso de que alguna persona las tenga recogidas, se le agradecerá se lo comuniqué al Presidente del mismo, don Juan Mariscal Lluch, para ir a recogerlas.

Señas particulares de los semovientes

Primera. Clase mula, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, edad quince años, color negra.

Segunda. Clase mula, edad catorce años, alzada un metro treinta y dos centímetros, color castaña.

Tercera. Clase mulo, edad tres años, alzada un metro cuarenta y un centímetro, color mohino, dos lunares blancos pequeños en el espinazo.

Todas tres tienen el hierro de la Compañía en la cadera izquierda, que consiste en T. R.

Cáceres dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

(1 psta.)

1942